



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS DECRETO 1075/2015**

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIAZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS

Dirección y correo electrónico en donde la Entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: Cra 52 No. 2-51 Cali (Valle del cauca)

Correo electrónico: eustaquioresoreria@cali.edu.co

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 y manual de contratación art. 16 numeral 16.3.1 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio global unitario más bajo, solo se evaluará la oferta que presente el precio mas bajo y si está cumple con los requisitos habilitantes se adjudicará.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

19 de diciembre de 2026

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Hasta día 15 de abril de 2026 Hora 02:00 PM al correo electrónico eustaquioresoreria@cali.edu.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe informar sobre el valor total y las siguientes actividades a realizar:

1. Elaborar los soportes de ingresos, Notas contables, notas presupuestales: presupuesto inicial y modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). 2. Revisar los soportes de los egresos: documentos presupuestales y documentos contables: las facturas y comprobantes de egresos. 3. Realizar seguimiento del PAC mensualizado de caja. 4. Realizar revisión de los libros de contabilidad. 5. Realizar revisión de los libros presupuestales. 6. Realizar revisión de los Estados Financieros. 7. Realizar revisión de la ejecución de ingresos y gastos mensualmente por cada fuente de financiación. 8. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente. 9. Realizar revisión de los Impuestos y contribuciones retenidos mensualmente y liquidar los formatos en tesorería para su pago oportuno con su respectivo comprobante de egreso. 10. Elaborar la información exógena de la DIAN e Industria y comercio al Municipio de



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Cali. 11. Elaborar informe financieros a Secretaria de Educación, Contraloría Municipal, Ministerio de Educación. 12. Brindar asesoría ejecución presupuestal de ingresos y gastos. 13. Elaborar Informes trimestrales al Consejo directivo. 14. Firmar los estados financieros de la institución e informes requeridos por los entes de control. 15. Brindar apoyo en visitas de los Entes de control. 15. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 16. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. La propuesta del contratista
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía
3. Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública).
4. Diploma de bachiller (si aplica)
5. Diploma del pregrado y postgrados (si aplica)
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar (hombres menores de 50 años).
11. copia del RUT.
12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional.
14. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
16. Certificado de cuenta bancaria actualizado.
17. Certificado de afiliación a la EPS
18. Certificado de Afiliación al Fondo de pensiones o resolución de pensión.
19. Certificados de experiencia laboral.
20. Exámen médico preocupacional (para prestadores de servicios)

El oferente debe tener en cuenta que se realizarán los siguientes descuentos de Ley al valor total del contrato:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN		
Retefuente	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Pro deporte	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%	del valor del contrato



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	1.1.X1000	del valor del contrato
Contratos de obra o labor	5%	del valor del contrato

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	14 de abril de 2026	Pagina web pregoneustaquiano.blogspot.com
plazo para presentar propuesta	15 de abril de 2026	correo electrónico tesoreriaeustaquio@yahoo.com .
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	15 de abril de 2026	Pagina web pregoneustaquiano.blogspot.com

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta de oferte el menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Atentamente;

OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ
Rector Institución Educativa Eustaquio Palacios

Elaboró: Jorge Iván Arboleda F - Abogado Contratista
Revisó: Oscar Medina Caldas - Técnico Operativo



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop 2.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,51%.

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) representa la remuneración mínima que cualquier empleador en Colombia está obligado a pagar a sus trabajadores por un mes de trabajo. Este monto es establecido anualmente por el Gobierno Nacional a través de un decreto, considerando factores como el índice de inflación, el costo de vida y las condiciones económicas generales del país.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Para el siguiente proceso de contratación se identifica algunos códigos según el CIU del sector a que pertenece.

- 6910 actividades jurídicas
- 6920 actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria:
- 7010 actividades de administración empresarial:
- 7490 otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
- 8211 actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- 7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado, en el cual opera personal técnico, profesional y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual por lo tanto estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código del Comercio.

La oferta de prestación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

- **Personas naturales:** Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, de acuerdo con este artículo, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad. Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos, y el estado civil.
- **Personas Jurídicas:** Es una sociedad conformada por una o más personas, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, la cual puede ser representada de manera judicial o extrajudicialmente. Esto quiere decir, que la persona jurídica puede ser representada por una o más personas jurídicas y/o naturales. La personería jurídica, sirve para darle reconocimiento a esa persona "ficticia", la cual se le denomina con un nombre que la identifica como empresa legalmente constituida.



El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Secretaría de Bienestar Social, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaría de Bienestar Social, el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las instituciones educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 con radicado padre No. 20254135010008374 del 21 de noviembre de 2025, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2026 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

TABLA DE HONORARIOS 2026				
CATEGORIA	NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS AÑO 2026
Profesional Con Postgrado	6	Título profesional Título de Posgrado	(108) meses de experiencia profesional	\$ 12.368.000
	5	Título profesional Título de posgrado	(90) meses de experiencia profesional	\$ 10.374.000
	4	Título profesional Título de posgrado	(72) meses de experiencia profesional	\$ 8.378.000
	3	Título profesional Título de posgrado	(54) meses de experiencia profesional	\$ 7.826.000
	2	Título profesional Título de posgrado	(36) meses de experiencia profesional	\$ 7.036.000
	1	Título profesional Título de posgrado	24) meses de experiencia profesional	\$ 6.247.000



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Profesional	3	Título profesional	18) meses de experiencia profesional	\$ 5.663.000
	2	Título profesional	(12) meses de experiencia profesional	\$4.805.000
	1	Título profesional	No Requerida	\$3.947.000
Técnico	3	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	12 meses de experiencia laboral	\$3.551.000
	2	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	6 meses de experiencia laboral	\$3.255.000
	1	Título de técnico profesional o tecnólogo o 6 semestres de formación profesional	No requerida	\$2.905.000
	3	Título de bachiller	12 meses de experiencia laboral	\$2.792.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o 24 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	\$2.271.000
	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria. Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia o 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller.	\$2.109.000
Asistencial				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente contratación se rige por el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, conforme al Decreto 1075 de 2015, particularmente en lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17, según el cual:

- Los contratos cuya cuantía sea inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes no se someten a los procedimientos del Estatuto General de Contratación.
- Su ejecución debe sujetarse al reglamento interno expedido por el Consejo Directivo, garantizando los principios de la función administrativa.

En consecuencia, la Institución Educativa se encuentra habilitada para adelantar este proceso bajo un esquema simplificado, siempre que se respeten los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Publicidad
- Selección objetiva

Clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC - así:

Identificación del objeto a contratar conforme al clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO	CLASE
80111600	Servicios de Personal temporal
80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

Elaboró: Jorge Iván Arboleda Franco -Contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo INSTITUCIÓN al contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS de Cali se procede a realizar los estudios previos para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se rige por el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, en particular el artículo 2.3.1.6.3.17, el cual establece que los contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se encuentran sometidos a los procedimientos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debiendo en su lugar sujetarse al reglamento interno expedido por el Consejo Directivo de la institución educativa.

Este régimen especial no implica ausencia de control o discrecionalidad absoluta, sino la adopción de un modelo de contratación flexibilizado pero reglado, en el cual la actuación administrativa debe observar de manera estricta los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos que rigen la contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, los cuales resultan plenamente aplicables por vía de remisión material y por su carácter transversal en la función administrativa.

En ese sentido, la habilitación normativa contenida en el Decreto 1075 de 2015 faculta a la Institución Educativa para adelantar el proceso bajo un esquema simplificado, pero simultáneamente le impone la obligación de estructurar un procedimiento que garantice condiciones reales de competencia, imparcialidad y control, evitando cualquier escenario de discrecionalidad indebida o direccionamiento contractual.

Bajo este marco, y aun cuando la normativa aplicable no exige un número determinado de ofertas para este rango de cuantía, la Institución ha adoptado de manera deliberada un estándar reforzado de transparencia, consistente en la solicitud, evaluación y comparación de mínimo tres (3) ofertas, su publicación en la página web institucional y la realización de un análisis objetivo de variables como idoneidad, experiencia y condiciones económicas.



Esta práctica constituye una medida de autorregulación administrativa que materializa de manera efectiva los principios de la función pública, en tanto:

- Garantiza la pluralidad de oferentes, evitando escenarios de contratación directa sin contraste de mercado.
- Impide el direccionamiento del proceso, al someter la decisión a criterios verificables y comparables.
- Asegura la trazabilidad y control del proceso, facilitando la verificación por parte de entes de control fiscal y disciplinario.
- Fortalece la selección objetiva, al basarse en elementos técnicos y no discrecionales.

De esta manera, el procedimiento adoptado no solo cumple con el marco normativo aplicable, sino que lo supera en términos de garantías de transparencia y control, configurándose como una actuación administrativa razonable, proporcional y jurídicamente sólida, plenamente defendible ante eventuales auditorías o procesos de control.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra debidamente fundamentada en el ordenamiento jurídico vigente, respeta el régimen especial del sector educativo y se ejecuta bajo criterios que aseguran su legalidad, legitimidad y transparencia, excluyendo cualquier riesgo de nulidad o reproche disciplinario o fiscal.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa requiere contar con el apoyo de un Contador Público para garantizar el manejo técnico, legal y oportuno de los recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos, en desarrollo de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, que autoriza a las instituciones educativas estatales a administrar estos fondos para atender gastos distintos a los de personal que faciliten su funcionamiento. En el mismo sentido, el Decreto 1075 de 2015, que compiló la reglamentación sectorial en esta materia, dispone que el rector o director rural administra el Fondo de Servicios Educativos en coordinación con el consejo directivo y actúa como ordenador del gasto.

La gestión del Fondo de Servicios Educativos exige el desarrollo permanente de actividades contables, presupuestales, financieras y tributarias de especial complejidad técnica, tales como la elaboración y revisión de soportes contables y presupuestales, conciliaciones bancarias, seguimiento a la ejecución presupuestal y al flujo de caja, revisión de libros contables, elaboración



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

y firma de estados financieros, revisión de obligaciones tributarias, preparación de información exógena y atención de requerimientos de la Secretaría de Educación y de los órganos de control. Estas funciones se articulan con las responsabilidades que el Decreto 1075 asigna al rector en materia de presupuesto, flujo de caja, ejecución del gasto e informes al consejo directivo. Por su naturaleza especializada, estas actividades requieren formación profesional específica, experiencia acreditada y habilitación legal para el ejercicio de la contaduría pública, razón por la cual la institución necesita apoyo profesional idóneo para asegurar la correcta administración de los recursos públicos y la debida rendición de cuentas.

En ese marco, la contratación se sustenta en el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, previsto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, conforme al cual la celebración de contratos con cargo a estos recursos debe sujetarse al Estatuto General de Contratación únicamente cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; por debajo de ese umbral, el proceso se adelanta conforme al procedimiento definido en el respectivo reglamento o manual institucional, bajo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. Por ello, la Institución adelanta el proceso mediante la publicación en la página web institucional, la recepción de ofertas y su evaluación comparativa, con el fin de seleccionar la oferta de menor valor que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, garantizando transparencia, publicidad, economía, selección objetiva y trazabilidad documental.

En consecuencia, la vinculación de un Contador Público resulta necesaria para respaldar técnicamente la ejecución contable y financiera del Fondo de Servicios Educativos, apoyar a la rectoría en el cumplimiento de sus deberes legales y reducir riesgos de inconsistencias contables, observaciones de auditoría o eventuales responsabilidades derivadas del manejo inadecuado de recursos públicos. Esta contratación, adelantada bajo el procedimiento institucional aplicable a procesos hasta 20 SMLMV, constituye una medida razonable, legal y necesaria para asegurar la continuidad, eficiencia y corrección de la gestión financiera de la Institución Educativa.

En cumplimiento de la misión INSTITUCIÓN al y apoyo, la Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la realización del siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Perfil	Experiencia
CONTADOR (A)	DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL



4. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

1. Elaborar los soportes de ingresos, Notas contables, notas presupuestales: presupuesto inicial y modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). 2. Revisar los soportes de los egresos: documentos presupuestales y documentos contables: las facturas y comprobantes de egresos. 3. Realizar seguimiento del PAC mensualizado de caja. 4. Realizar revisión de los libros de contabilidad. 5. Realizar revisión de los libros presupuestales. 6. Realizar revisión de los Estados Financieros. 7. Realizar revisión de la ejecución de ingresos y gastos mensualmente por cada fuente de financiación. 8. Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente. 9. Realizar revisión de los Impuestos y contribuciones retenidos mensualmente y liquidar los formatos en tesorería para su pago oportuno con su respectivo comprobante de egreso. 10. Elaborar la información exógena de la DIAN e Industria y comercio al Municipio de Cali. 11. Elaborar informe financieros a Secretaría de Educación, Contraloría Municipal, Ministerio de Educación. 12. Brindar asesoría ejecución presupuestal de ingresos y gastos. 13. Elaborar Informes trimestrales al Consejo directivo. 14. Firmar los estados financieros de la institución e informes requeridos por los entes de control. 15. Brindar apoyo en visitas de los Entes de control. 15. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. 16. El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

1. La propuesta del contratista
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía
3. Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública).
4. Diploma de bachiller (si aplica)
5. Diploma del pregrado y postgrados (si aplica)
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar (hombres menores de 50 años).
11. copia del RUT.
12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional.
14. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
16. Certificado de cuenta bancaria actualizado.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

17. Certificado de afiliación a la EPS

18. Certificado de Afiliación al Fondo de pensiones o resolución de pensión.

19. Certificados de experiencia laboral.

20. Exámen médico preocupacional (para prestadores de servicios)

5.2 SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de OSCAR ATILIO ORDOÑEZ PEREZ quien se desempeña como RECTOR en la Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS y tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
- g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 19 de diciembre de 2026

5.4 LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS.

5.5 VALOR Y FORMA DE PAGO:



El valor del contrato es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 24.200.000) y será pagado en DOS (2) CUOTAS DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.400.000) Y SIETE (7) CUOTAS DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.200.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta lo señalado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 24.200.000), La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000008 del 07 de abril de 2026 del rubro presupuestal 2.1.02.02.002.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES por valor de \$ 24.200.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.



8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:

La Institución Educativa EUSTAQUIO PALACIOS estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podría decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La presente contratación se rige por el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, conforme al Decreto 1075 de 2015, particularmente en lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17, según el cual:

- Los contratos cuya cuantía sea inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes no se someten a los procedimientos del Estatuto General de Contratación.
- Su ejecución debe sujetarse al reglamento interno expedido por el Consejo Directivo, garantizando los principios de la función administrativa.

En consecuencia, la Institución Educativa se encuentra habilitada para adelantar este proceso bajo un esquema simplificado, siempre que se respeten los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Publicidad
- Selección objetiva

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la propuesta de menor valor y en caso de cumplir con los requisitos habilitantes se le adjudicará el contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 14 de abril de 2026

Atentamente

OSCAR ATILIO ORDÓÑEZ PEREZ
Rector
Institución Educativa Eustaquio Palacios

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F- Abogado Contratista.